RESOLUCIÓN CS Nº 192 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 30 de mayo de 2025

Expediente N° 23434/22.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Rectoral Nº 2381/2023 para el Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución fue emitida con fecha 22/12/2023, sobre la base de la reconducción del Presupuesto 2022 para el ejercicio 2023.

Que en los considerandos se hace referencia que, a la fecha de la presente resolución, no se había efectuado la Distribución Administrativa y que los créditos solicitados se encuentran en una propuesta de proyecto de distribución.

Que al no estar aprobado el proyecto de distribución de créditos, el documento no puede ser sustento para efectuar ajustes o distribución de créditos, al carecer del instrumento legal aprobatorio del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023.

Que no se observan razones que permitan a la Administración Central modificar la prórroga de la Resolución CS Nº 444/2022, ni modificar los cuadros de distribución de créditos.

Que el Artículo 1º de la resolución mencionada se dispone el incremento de partidas sin especificar la o las fuentes de financiamiento.

Que por el Artículo 2º se dispone el incremento dispuesto por el Artículo 1º del referido acto administrativo *"... se impute a las respectivas partidas previstas en el Proyecto de Distribución de Créditos 2023..."* que se tramita por expediente Nº 23.129/2023, artículo que colisiona con la normativa vigente, atento a que un proyecto no fue aprobado por el órgano con competencia en razón de la materia.

Que la Comisión de Hacienda no tomó la intervención que corresponde debido a su competencia.

Que es imprescindible respetar el orden jerárquico administrativo financiero de las decisiones, en cuanto a las modificaciones y refuerzos en la distribución y ejecución presupuestaria.

Que, según la providencia de la Secretaría del Consejo Superior el documento ingresa al Consejo Superior en el mes de febrero del año 2024, cuando el ejercicio está totalmente cerrado y tratado en esa fecha por el Consejo Superior, sin especificar las causas de su no convalidación por parte de dicho órgano.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 29/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Secretaría del Consejo Superior informe sobre las causas de no homologación por parte del Consejo Superior, según providencia de dicha Secretaría – 1º sesión ordinaria 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Solicitar se informe si dicho documento – Res. R. Nº 2381/23 - fue incluida en las cuentas de cierre de ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar se indique, en caso de ser afirmativo lo solicitado en el Artículo 2º, la ejecución de los montos indicados en los anexos y de corresponder sus saldos presupuestarios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a: Facultades, Sedes Regionales en Sur Metán - Rosario de la Frontera, Institutos de Educación Media, Secretaría Administrativa y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA